

Informe de la Dirección General de Planeamiento respecto al incremento salarial al 01/01/2017

Decreto Poder Ejecutivo e Incremento salarial de la Udelar 01/01/2017

Con fecha 13 de enero de 2017 el Poder Ejecutivo firma el decreto respecto al aumento de salarios de los funcionarios públicos a partir del 01/01/17.

El artículo 4 de la ley 18.719 de 27/12/2010 (ley de presupuesto nacional) establece los plazos y condiciones en las que el Poder Ejecutivo adecuará las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos, entre los cuales se encuentra la Universidad de la República.

El artículo 1 del decreto determina un incremento general del 8,10% correspondiente a la suma del centro del rango meta de inflación fijada para el año 2017 por el Comité de Coordinación Macroeconómica (5%) y la diferencia entre la variación observada del IPC durante 2016 (8,10%) y el centro del rango meta de inflación fijada para 2016 (5%).

El Consejo Directivo Central (CDC) de fecha 20/12/2016 aprobó en Resolución Nro. 5, un incremento salarial del 2,945% para los funcionarios docentes y del 1,956% para los funcionarios no docentes, sobre los sueldos de escala vigentes al 31/12/2016.

De la aplicación del decreto y de lo aprobado por el CDC al respecto, resulta un incremento total de 11,28% sobre los sueldos docentes y de 10,21% sobre los sueldos no docentes.

Asimismo, el CDC aprobó para los funcionarios no docentes incrementar la cuota de alimentación vigente al 31/12/2016 en una partida fija igual para todos los grados, por lo cual, incluido el aumento del Poder Ejecutivo por IPC, los valores totales de la cuota de alimentación a partir del 1/01/2017 son los siguientes:

Grados 5 a 8	\$ 3.451
Grados 9 a 11	\$ 2.859
Grado 12	\$ 2.523
Grados 13 y más	\$ 2.228

Los sueldos de Rector, Decanos y Pro Rectores reciben el incremento total de 8,10%, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la ley 18.719.